**Sesión ordinaria número CD-38/2019** del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las ocho horas del miércoles dieciséis de octubre de dos mil diecinueve. Presentes los miembros del Consejo Directivo (CD): el licenciado Gerardo Daniel Henríquez Angulo, Presidente de este Consejo y Superintendente de Competencia; la Directora propietaria licenciada Ruth Eleonora López Alfaro y el doctor Abraham Mena, Director suplente, quien actúa en la presente sesión, según designación realizada en el punto 8.2 del acta de la sesión ordinaria 44/2018 de este Consejo, en sustitución del Director propietario, cargo actualmente vacante; y los Directores suplentes licenciado Carlos Alberto Moreno Carmona y la licenciada Mariana Carolina Gómez Vásquez. Se inicia esta sesión en el siguiente orden: **Punto 1. Verificación de quórum e integración del Consejo.** Estando presente el número de directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **Punto 2. Aprobación de la agenda**. **EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD**. **Punto 3. Lectura del acta de sesión ordinaria CD-37/2019*.*** La Secretaria General, Elvira Lorena Duke Chávez, procede a su lectura. **Punto 4**. **Aprobación del acta de sesión ordinaria CD-37/2019.EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-37/2019.** **Punto 5**. **Concentración económica ref.: SC-047-S/CE/R-2016** *entre Tigo y Grupo Caribeña: propuesta de resolución referente al seguimiento a las condiciones ex-post impuestas a la operación de compra*. La Intendente Económico licenciada Rebeca Hernández y su equipo presentan al Consejo Directivo una propuesta de resolución mediante la cual se informa sobre el seguimiento a las condiciones ex-post impuestas a la operación de compra por parte de Telemovil El Salvador, S. A. de C. V., de la cartera de clientes de televisión por cable e internet, y activos de servicios de telecomunicaciones vinculados a la prestación de tales servicios, de Caribeña, S. A. de C. V. y Caribeña Cable de El Salvador, S.A. de C.V. El tenor literal del fallo de la propuesta reza así: “A. Acéptase la comparecencia de la licenciada Gabriella María Botto Flores, en el carácter en que comparece. B. En relación con la condición de no obstaculizar el cambio de operador a los clientes, se tiene por cumplida para el año 2019, por las razones expuestas en apartado I de esta resolución. Sin embargo, se le reconviene a Telemovil ser diligente en el cumplimiento de sus obligaciones formales. C. En relación con la condición de despliegue de la red HFC en sustitución de la red de Caribeña en los municipios de Guatajiagua, Carolina, Ciudad Barrios y Nueva Granada, se requiere y exhorta a Telemovil a cumplir con la misma o presente una opción tecnológica alternativa para aprobación de este Consejo Directivo con la suficiente antelación, para garantizar su implementación y así cumplir con los objetivos perseguidos con la condición, en el término de la prórroga concedida. D. Se concede la prórroga de ocho (8) meses, contados a partir del 23 de octubre de 2019, para cumplir con la condición de sustituir la infraestructura de Caribeña por una red propia de Telemovil en los municipios de Guatajiagua, Carolina, Ciudad Barrios y Nueva Granada o, previa autorización de este Consejo Directivo, implementando servicios de televisión, telefonía y datos mediante mecanismos o plataformas alternativos que permitan el logro de los objetivos que sustentaron la adopción de la condición. E. Notifíquese.”. Habiendo analizado la propuesta presentada, con base en los arts. 14, letra e) de la Ley de Competencia y 31, inciso 3° de su reglamento, **ESTE CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBARLA, PARA LO CUAL EMITE LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN A LAS NUEVE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS DEL 16 DE OCTUBRE DE 2019 E INSTRUYE A LA INTENDENTE ECONÓMICO NOTIFICARLA**. **Punto 6**. **Propuesta de** **informe preparado por la SC respondiendo la consulta realizada por el ISSS** *sobre cómo hacer más participativo el “Proceso de contratación de servicios de auditoría externa para los estados financieros del régimen de salud, invalidez, vejez y muerte”*. La Intendente de Abogacía de la Competencia licenciada Regina Vargas y su equipo presentan al Consejo Directivo una propuesta de Informe final preparado por la dicha Intendencia dando respuesta a la consulta realizada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) sobre cómo hacer más participativo el “Proceso de contratación de servicios de auditoría externa para los estados financieros del régimen de salud, invalidez, vejez y muerte”. El equipo detalla los siguientes aspectos de la propuesta de informe: A) Generalidades: i) Contexto y ii) Marco teórico sobre competencia y compras públicas pertinente para la consulta; B) Recomendaciones sobre el diseño de los instrumentos de contratación: i) Plazo para la publicación de la convocatoria, retiro de los instrumentos de contratación y presentación de ofertas; ii) Especificaciones técnicas; y iii) Revelación de la asignación presupuestaria; y C) el sumario general de las recomendaciones relacionadas con el diseño de los instrumentos de contratación. **LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE DAN POR ENTERADOS**. No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las once horas y quince minutos del día de su fecha.

Gerardo Daniel Henríquez Angulo Ruth Eleonora López Alfaro

Abraham Mena Carlos Alberto Moreno Carmona

Mariana Carolina Gómez Vásquez